

Informe de Comisario de Fierro Inmobiliaria S.A.
Por el Ejercicio Económico 2019

Quito, 23 de marzo 2020

A los Señores Accionistas de FIERRO INMOBILIARIAS.A.:

En cumplimiento con mi responsabilidad de Comisario de la compañía Fierro Inmobiliaria S.A., y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en la que consta el Reglamento sobre el contenido mínimo que deben contener los Informes de Comisario, me permito presentar a ustedes el presente Informe, el mismo que pongo a su conocimiento y consideración:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Se ha revisado las disposiciones emitidas por la Junta General de la compañía y se puede indicar que los Administradores han dado cumplimiento a lo dispuesto por dicho órgano; así como se ha dado cumplimiento a disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

La compañía cuenta con procedimientos de control interno adecuados, se ha evidenciado que existen procedimientos definidos de control previo en manejo de activos, procesos financieros, recursos humanos y en temas administrativos.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

He revisado el balance general de FIERRO INMOBILIARIA S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados bajo Normas

Informe de Comisario de Fierro Inmobiliaria S.A.

Por el Ejercicio Económico 2019

Internacionales de Información Financiera. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros.

Se ha verificado la concordancia de las cifras reflejadas en los estados financieros de la compañía, los cuales se puede validar que *siguen los preceptos de buenas prácticas corporativas* y se rigen de manera escrita a normas legales, estatutarias, reglamentarias y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 (279) de la Ley de Compañías.

En mi calidad de Comisario, he verificado el cumplimiento de la administración de la compañía, y he velado que ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración; el Estatuto Social y las disposiciones de la Junta General. En particular puedo indicar:

- 1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;**

No existe disposición legal, estatutaria o corporativa que exija la constitución de garantías.

- 2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;**

Se ha proporcionado la información y por tanto se ha dado cumplimiento a cabalidad.

- 3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;**

Se ha proporcionado la información y por tanto se ha dado cumplimiento a cabalidad.

Informe de Comisario de Fierro Inmobiliaria S.A.
Por el Ejercicio Económico 2019

- 4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;**

Se ha revisado el balance y el estado P&G, y los mismos se encuentran elaborados sobre el fiel cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto, se ha validado una exposición asertiva de las cifras manifestadas en los mismos.

- 5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;**

No me ha correspondido, hasta la presente fecha, convocar a Junta de Accionistas.

- 6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;**

No me ha correspondido, hasta la presente fecha, el efectuar esta solicitud.

- 7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;**

No he asistido a Juntas Generales, puesto que las mismas se han realizado conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin embargo, he revisado el cumplimiento de sus disposiciones.

- 8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;**

Se ha procurado revisar las operaciones de la compañía, con la periodicidad que se ha acordado con la Administración, no habiendo en ningún momento resistencia o impedimento de la compañía para el cumplimiento de esta asignación.

- 9. Pedir informes a los administradores;**

No se han requerido informes escritos a los Administradores, pues se ha contado con la información a tiempo y de forma oportuna.

Informe de Comisario de Fierro Inmobiliaria S.A.

Por el Ejercicio Económico 2019

- 10.** Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

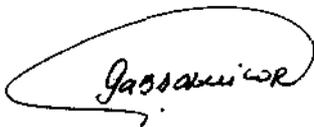
No se ha considerado, bajo ningún supuesto, la necesidad de proponer la remoción de los administradores.

- 11.** Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas

No se ha considerado, bajo ningún supuesto, la necesidad de presentar denuncias en contra de los Administradores.

En mi opinión y para los fines legales pertinentes, es todo lo que puedo manifestar a la Junta General de Accionistas de la compañía, sin antes agradecer la confianza depositada.

Atentamente,



Dra. Gabriela Aguilar
COMISARIO